



CHILE LO
HACEMOS
TODOS



REF. DESIGNA INTEGRANTES PARA COMISIÓN
EVALUADORA CORRESPONDIENTE A
LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DENOMINADO "HABILITACIÓN
RESIDENCIA FAMILIAR SAN MIGUEL", ID 731-
4-LQ19.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0661

SANTIAGO,

04 MAR 2019

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto Ley N°2.465 de 1979, que crea el Servicio Nacional de Menores y fija el texto de su ley Orgánica; en los Decretos Supremos N°356, de 1980 y N°307, de 2018, ambos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el DFL 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; en la Ley N°21.125, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2019; en la Resolución Exenta N° 2281, de 2015 del SENAME, que delega facultades que indica en el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas; en la Directiva N°14, de 2012, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sobre recomendaciones para el funcionamiento de las comisiones evaluadoras; en la Resolución Exenta RA N° 263/129/2019, del 10 de enero del 2019, del SENAME; en la Resolución Exenta N° 365, de 2019, del SENAME; y, en la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 365 de fecha 07 de enero del 2019 del Servicio Nacional de Menores, fueron aprobadas las Bases Administrativas de Licitación Pública para contratar el servicio denominado "**Habilitación residencia familiar San Miguel**", publicada en el portal www.mercadopublico.cl, junto a los antecedentes, bajo el ID **731-4-LQ19**.
2. Que, conforme a lo dispuesto en el numero 11.- de las bases administrativas denominado "Criterios de Evaluación de Propuestas":

La evaluación de la "Propuesta Técnica" y de la "Propuesta Económica" será realizada por una "Comisión de Evaluación". La comisión evaluadora estará integrada por:

- a) *Un representante del Departamento de Administración y Finanzas.*
 - b) *Un representante del Departamento de Protección y Restitución de Derechos.*
 - c) *Un representante de la Unidad de Infraestructura e Inversiones.*
3. Que, en razón de lo señalado en los considerandos precedentes, y según lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, es necesario establecer y aprobar la designación de los miembros de la comisión evaluadora de la licitación pública para la contratación indicada en el considerando primero de este instrumento.
 4. Que, el artículo 4, numeral 7 de la Ley N° 20.730, señala que "se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones".



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

RESUELVO:

1º. DESÍGNESE como miembros **TITULARES** de la comisión evaluadora de la licitación pública ID N° **731-4-LQ19**, a los/as siguientes funcionarios/as del Servicio Nacional de Menores.

| NOMBRE | RUT | C. JURÍDICA | CARGO |
|---------------------------------|--------------|-------------|---|
| Angélica Martínez Cruz | 9.337.729-K | Contrata | Profesional de línea - Depto. de Protección y Restitución de Derechos |
| Carolina Gutiérrez Muñoz | 15.630.305-4 | Contrata | Arquitecta - Unidad de Infraestructura e Inversiones |
| María Angélica Squella Iglesias | 13.068.848-9 | Contrata | Profesional de línea - Depto. Administración y Finanzas |

2º. DESÍGNESE como miembros **SUPLENTES** de la comisión evaluadora de la licitación pública ID **731-4-LQ19**, a los/as siguientes funcionarios/as del Servicio Nacional de Menores.

| NOMBRE | RUT | C. JURÍDICA | CARGO |
|------------------------|--------------|-------------|---|
| Claudia Solís Menchaca | 10.897.906-2 | Contrata | Profesional de línea - Unidad de Infraestructura e Inversiones |
| Lidia Villalobos Durán | 13.564.627-K | Contrata | Técnico de línea - Depto. Administración y Finanzas |
| Rosa Barría Segovia | 16.518.425-4 | Contrata | Profesional de línea - Depto. de Protección y Restitución de Derechos |

3º. INFÓRMENSE los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases.

4º. PUBLÍQUESE, la presente resolución, en el sistema de Información de compras y contrataciones públicas www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



JORGE VIVEROS ROBLÉS
JEFE (S) DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

DDG / JDT / JICZ / FFB / LCS

Distribución:

- Encargado Ley del Lobby
- Departamento Jurídico
- Unidad de Infraestructura e Inversiones
- Unidad de Abastecimiento - Lissette Castillo Santos
- Oficina de Partes